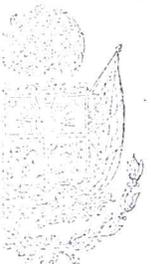




INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN



UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

**EXPEDIENTE:** IEEQ/UTF/PDAC/007/2024.

**ASOCIACIÓN CIVIL:** HAGAMOS QUE SUCEDA EN CORREGIDORA, A.C.

**ASUNTO:** RECIBE INFORME Y REQUIERE.

Santiago de Querétaro, Querétaro, veintitrés de octubre de dos mil veinticuatro.<sup>1</sup>

**Visto** el oficio OP/116/2024 emitido por la Encargada de Despacho de la Coordinación Jurídica del Instituto, emitido en respuesta al oficio UTF/308/2024, con fundamento en los artículos 73 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, así como 45, 56, 179, 180, 181, 182, fracción I, con relación a los artículos 184 y 185 del Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral del Estado de Querétaro,<sup>2</sup> y 6 de los Lineamientos del Instituto para el registro de candidaturas independientes en el Proceso Electoral Local 2023-2024; el encargado de despacho de la Unidad Técnica de Fiscalización<sup>3</sup>

**Acuerda:**

**PRIMERO. Recepción.** Se tiene por recibido el oficio de cuenta el cual consta de una foja útil con texto por un solo lado, el cual se ordena agregar en autos para los efectos conducentes.

**SEGUNDO. Requerimiento.** Del oficio OP/116/2024 se advierte que, en el periodo comprendido del once de septiembre al veintiuno de octubre, la asociación Hagamos que suceda en Corregidora, A.C., fue omisa en presentar la documentación prevista en el artículo 185, fracción III del Reglamento de Fiscalización, consistente en copia simple de la constancia que acredite la modificación que corresponda respecto del Registro Federal de Contribuyentes ante el Servicio de Administración Tributaria.

Se toma en consideración que, mediante proveído emitido el veinte de agosto, esta Unidad Técnica de Fiscalización concedió una prórroga de treinta días naturales, solicitada por el representante de la organización civil mediante escrito recibido en Oficialía de Partes del Instituto registrado con el folio 4074 el dieciséis de agosto. En este orden de ideas, se tiene que ha transcurrido en demasía el plazo de treinta días conferido, mismo que venció el catorce de octubre.

Bajo este tenor, con el objeto de que esta Unidad Técnica verifique el cumplimiento que se encuentra pendiente por acreditar, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 74, párrafo segundo de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, así como 37 del Reglamento de Fiscalización, **SE REQUIERE** a la asociación para que dé cumplimiento al requisito previsto en el artículo 185, fracción III del Reglamento de Fiscalización y se presente la información o documentación que lo

<sup>1</sup> En lo sucesivo las fechas que se señalen corresponden a dos mil veinticuatro.

<sup>2</sup> En lo sucesivo Reglamento de Fiscalización.

<sup>3</sup> En lo sucesivo Unidad.



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

INSTITUTO ELECTORAL DEL  
ESTADO DE QUERÉTARO



UNIDAD TÉCNICA  
DE FISCALIZACIÓN

corrobore, por lo que se le **PREVIENE** para que dentro del plazo de **CINCO DÍAS** hábiles contados a partir de que surta efectos la notificación del presente proveído, manifieste lo que a su derecho convenga en ejercicio de su garantía de audiencia y, en su caso, dé cumplimiento a lo requerido en los términos acotados en este proveído.

Notifíquese personalmente y por estrados, lo anterior de conformidad con lo establecido por los artículos 50, fracciones I y II, 51, 52 y 56, fracciones I y II, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó el encargado de despacho de la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Electoral del Estado de Querétaro. **CONSTE.**

**Lic. Carlos Abraham Rojas Granados**  
Encargado de despacho de la Unidad Técnica de Fiscalización  
del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.

INSTITUTO ELECTORAL DEL  
ESTADO DE QUERÉTARO



UNIDAD TÉCNICA  
DE FISCALIZACIÓN